

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

7734 Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
C	C2	Subescala: Auxiliar	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación Plaza	Nº	Situación	Categoría	Titulación	Observaciones
Ayudante Electricista	2	V	FPI	FPI, grado medio o equivalente	
Operario de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	2	V	Peón Polivalente	Sin requisito de titulación	Reserva cupo de discapacidad
Personal de Limpieza	16	V	Limpieza	Sin requisito de titulación	
Peón Polivalente	6	V	Peón Polivalente	Sin requisito de titulación	2 vacantes se ofertaron en la Oferta Ordinaria del 2021, pero cumplen el requisito de estabilización por lo que procede su inclusión en esta oferta.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Torres de Cotillas, 23 de diciembre de 2021.—La Secretaria General,
Laura Martínez Pretel.